

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alboraya

2024/17965 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de venta no sedentaria.*

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza/Reglamento municipal reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Alboraya, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles (treinta días), a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Alboraya, ubicado en la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://alborayasitae.sede.gva.es/sitae/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alboraya, 17 de diciembre de 2024.—El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

